FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

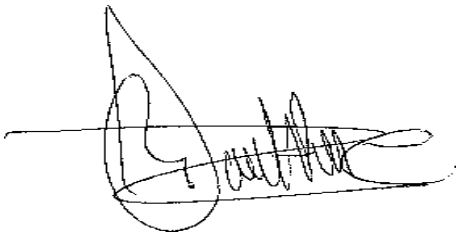
Villavicencio, 11 de diciembre de 2025.

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de industria y servicios del meta
Ciudad.

Ref.: Proceso No. MC-MTA-CAM-050-2025.
Objeto: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS TÉCNICAS DONDE SE INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LOS APRENDICES DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	**CO1.PCCNTR.5080151**	"Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta."	**SENA**	**21 de junio de 2023**	**20 de octubre de 2023**	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 142.739.323)**
2	**CO1.PCCNTR. 2842600**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META VIGENCIA 2021.	**SENA**	**23/09/2021**	**17 DE DICIEMBRE DE 2021**	**SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($600.506.207)**
3						
4						



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE: NESTOR CALDERON MARTINEZ
C.C. 79706143 BOGOTA D.C.
PROPONENTE: SERVITRANSTUR SAS
NIT 830007737-2

AV 1ra Anillo Vial – Estación TERPEL Interior 3 – Tel. (8) 6719813
Cel. 314 252 8718 – 312 568 38 47 – Villavicencio (Meta)
E-mail: info@servitransturltda.com - logisticacomercial@servitranstur.com

SuperTransporte
Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57124010
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57224006
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57824006
NORSOK S-WA-006:2020 Certificado No. MSC-57624005
ISO 39001:2012 Certificado No. MSC-571024001
www.certidata.info
www.fbcertification.com

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5080151 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SERVITRANSFUR

Contrato	**CO1.PCCNTR.5080151**
Objeto	"Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta."
Contratista	SERVITRANSFUR S.A.S
Valor del Contrato	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 142.739.323)
C.D.P (No. y fecha)	**No. 8823 fecha** 2023-04-13
C.R.P (No. y fecha)	**No. 80423 fecha** 2023-06-16
Póliza No. (entidad que la expide)	cv-100033411 Compañía Mundial de Seguros Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 13.770.104,20 pesos 21/02/2024 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cumplimiento - Pago de salarios 6.885.052,10 pesos 20/10/2026 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cumplimiento - Calidad del servicio 27.540.208,40 pesos 21/04/2024 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Responsabilidad civil extracontractual 232.000.000,00 pesos
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de inicio	21 de junio de 2023
Otrosí No.1 y fecha	**N/A.**
Otrosí No. XX y fecha	**N/A.**
Fecha de Terminación	20 de octubre de 2023

Supervisor / Interventor	ANGELICA ROCIO PEÑA SANCHEZ, Profesional G02

Entre los suscritos HECTOR EDUARDO RUIS MONDRAGON domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17318409, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector (e) de Centro G02 del Centro Agroindustrial del Meta de la Regional Meta, nombrado mediante Resolución No. 1-01802 del 17 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 377 del 17 de julio de 2024, expedida por el Secretaria General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79706143**, actuando como representante legal de la firma **SERVITRANSTUR S.A.S**, con **NIT: 830007737**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5080151 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta.*" **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($137.701.042) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.5080151** de 2023, de cuatro (4) meses calendario, contado a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y SST, previo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan el contrato. **CUARTA:** que se adiciona al valor total del contrato la suma de cinco millones treinta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos ($5.038.281), quedando un valor total del contrato de ciento cuarenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos ($142.739.323). **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por ANGELICA ROCIO PEÑA SANCHEZ, PROFESIONAL G02 el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5080151 de** 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 137.701.042,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.038.281,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 142.739.323,00
VALOR EJECUTADO	$ 142.739.323,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
396692823	16/11/2023	$ 6.518.596,64
396692923	16/11/2023	$ 91.596.359,21
396693222	16/11/2023	$ 44.624.367,15

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 198250680 de BANCO DE BOGOTA S. A, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5080151 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Que de acuerdo con la relación de pagos frente al valor final del contrato se tiene que se ejecutó un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($142.739.323,00). **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. cv-100033411, expedida por Compañía Mundial de Seguros, continúan vigentes hasta el 26 de octubre de 2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión

documental SECOP I o II ENLACE ES: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4516920&isFromPublicArea=True&isModal=False como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Villavicencio a los

POR EL SENA

Firmadodigitalmente por Hector Eduardo Ruiz Mondragon
Fecha: 2024.08.03 13:01:35 -05'00'

HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector (e)
Centro Agroindustrial del Meta

EL CONTRATISTA

NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ
Representante Legal
SERVITRANSTUR S.A.S

Proyectó: Angelica Rocio Peña Sanchez- Profesional G02
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5080151 de 2023

Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación GAAM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5080151
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 23 horas de tiempo transcurrido *(14/06/202312:38:28PM(UTC-05:00)Bogotá,Lima,Quito)*
Número del contrato CO1.PCCNTR.5080151
Objeto del contrato Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐Sí ☑No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 20/10/2023 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación 21/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00)Bogotá,Lima,Quito)*
Fecha fin de liquidación 21/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá,Lima,Quito)*
Obligaciones Ambientales ☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *
Reversión ☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

servitranstur
Transporte de pasajeros
COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 830007737

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
servitranstur	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	714801487

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *15/06/2023 8:40:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL* *Fecha de aprobación:* *15/06/2023 12:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 20/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá,Lima,Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No
Garantías por

lotes, grupos o etapas	☐Sí☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí☐No				
	☑%del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí☐No				
☑	Cumplimiento del contrato				
	☑%del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas de tiempo transcurrido *(15/06/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑	Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia(desde)	2 minutos de tiempo transcurrido *(15/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑	Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia(desde)	2 minutos de tiempo transcurrido *(15/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí☐No				
	☑No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 1 hora para terminar *(15/06/20232:00:00PM(UTC-05:00)Bogotá,Lima,Quito)*Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11886333	Seriedad de la oferta	-	13.966.049,20 COP -	16/09/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5080151
Proveedor servitranstur
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	RE- Fi´sico No. 50-00388-2023-(509117) - Elaboro´ 509117 - ABREVIADA MENOR C.pdf	RE- Fi´sico No. 50-00388-2023-(509117) - Elaboro´ 509117 - ABREVIADA MENOR C.pdf	Descargar Detalle
☐	ANEXO 10- ESTUDIOS PREVIOS GIRAS CAM 2023 -17 MAYO OKOK-F--.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.pdf	ANEXO 10- ESTUDIOS PREVIOS GIRAS CAM 2023 -17 MAYO OKOK-F--.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 48 #6-40
Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio
País COLOMBIA
Departamento Meta
Municipio Villavicencio
Dirección CRA 48 #6-40
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	kiolemetro 12 via puerto lopez Centro Agroindustrial del Meta Sede Hachón	COLOMBIA > Meta > Villavicencio

1 CO1.PCCNTR.5080151

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							139.660.492,00	137.701.042,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	Precio unitario estimado	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique** la Entidad Estatal
1	90111600	Contratar un operador logistico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los	1,00	UA	139.660.492,00	137.701.042,00	139.660.492,00	137.701.042,00

aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta.

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	OFERTA ECONOMICA SAMC-RM-9117-005-2023 Ok.xlsx	OFERTA ECONOMICA SAMC-RM-9117-005-2023 Ok.xlsx	(detalle)
☐	1.2.2.2. FORMATO CON CONDICIONES TECNICAS Ok.pdf	1.2.2.2. FORMATO CON CONDICIONES TECNICAS Ok.pdf	(detalle)
☐	1.2.1.5. CEDULA NESTOR CALDERON.pdf	1.2.1.5. CEDULA NESTOR CALDERON.pdf	(detalle)
☐	1.2.1.4. c comercio 17 de mayo de 2023.pdf	1.2.1.4. c comercio 17 de mayo de 2023.pdf	(detalle)
☐	1.2.1.3. RUT SERVITRANSTUR 27 01 2023.pdf	1.2.1.3. RUT SERVITRANSTUR 27 01 2023.pdf	(detalle)
☐	1.2.1.14. CERTIFICACION PARA CELEBRACION DEL CONTRATO.pdf	1.2.1.14. CERTIFICACION PARA CELEBRACION DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
☐	VR AGREGADO 300 PUNTOS REFRIGUERIOS.pdf	VR AGREGADO 300 PUNTOS REFRIGUERIOS.pdf	(detalle)
☐	ANEXO 2-CDP 8823 GIRAS TECNICAS CAM.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-002764 - NIS.pdf	ANEXO 2-CDP 8823 GIRAS TECNICAS CAM.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-002764 - NIS.pdf	(detalle)
☐	GCCON-F-021_Anexo_del_ Contrato.pdf	GCCON-F-021_Anexo_del_ Contrato.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OLGA MATILDE AHUMA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51936016	Guardar y notificar
Supervisor	ANGELICA ROCIO PEÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	46680000	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	OLGA MATILDE AHUMA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51936016	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL	15/06/2023 12:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Supervisor	ANGELICA ROCIO PEÑA SANCHEZ	15/06/2023 12:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Ordenador del Gasto	OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL	15/06/2023 12:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementacióndel Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	137.701.042
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	137.701.042

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000764	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDPo una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	8823	CDP	No validado	147.311.120 COP	139.660.492 COP	36-02-00-050-911710	Editar

Saldo de CDP 147.311.120 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 139.660.492 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que la adición Nro. *1* al contrato CO1.PCCNTR.5080151 de 2023 de el Centro Agroindustrial del Meta - Meta se encuentra lista para registrar en cuanto sea expedido su número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA SAMC-MTA-CAM-005-2023 DE 16/06/2023

Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta.

Fecha de suscripción: 16/06/2023
Fecha de registro Blackbox: 12/10/2023

Valor inicial: **$ 137.701.042,00**

Adición Nro. 1 del 12/10/2023: **$ 5.038.281,00**

Valor actual del contrato: **$ 142.739.323,00**

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *1944*.
Líder del proceso de contratación: Laura Daniela Henao Blanco

_____
Luly Xammara Téllez Fandiño
CC 1121890327
Gestor Regional

Este certificado ha sido generado por: Luly Xammara Téllez Fandiño, el día 12/10/2023 a las 4:06 pm.
No. 1.0.2-1697144476

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 5080151
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SERVITRANSTUR SAS

OBJETO: Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Primer pago	25%	Acta de Recibo a satisfacción, planilla y pago Seguridad social y aportes parafiscales, planilla de asistencia de aprendices, Informe del parciales y finales y demás documentos solicitados por el supervisor.
Segundo pago	25%	
Tercer Pago	25%	
Cuarto Pago	25%	

EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos mensuales de acuerdo a las giras realizadas, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:

a) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.

b) Actas de inicio, acta de recibo parcial y definitivo del servicio y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.

c) Certificación bancaria.

d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado.

e) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

OBLIGACIONES:

1. **Obligaciones Generales del Contratista:**

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2. Obligaciones Específicas del Contratista:

2.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas y horarios previstos por la entidad para ello.
2. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica requerida acorde con el servicio a prestar, contar con sus licencias de tránsito vigentes, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.
3. Asignar un acompañante por parte del proveedor seleccionado durante toda la gira, quién se encargará de resolver cualquier situación que se pueda presentar.
4. Garantizar que el bus o los buses por utilizar en la gira se encuentren perfecto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. Así mismo deberán cumplir con la normatividad legal vigente (seguros, SOAT, equipos de carretera, llantas de repuesto y acatar las recomendaciones que realice el personal SST del SENA).
5. En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la gira, el contratista deberá reponerlo en el menor tiempo posible, cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado para la presente contratación.
6. Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben tener sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento, silletería confortable y en buen estado.
7. Presentar al supervisor, antes de la partida de la gira, los respectivos certificados de revisión del grupo del vehículo o vehículos asignados para la gira por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El SENA se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo ameriten y requieran.
8. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte.
9. Los vehículos que se usen para cumplir el objeto contractual no podrán transportar personal ajeno y/o extraño a los aprendices y personal del Centro Agroindustrial del Meta, salvo autorización expresa y escrita.
10. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el proceso de selección.

2.2. <u>Relacionadas con el alojamiento y alimentación</u>

1. El contratista deberá presentar al supervisor, el día anterior a la realización de la gira, la información del hotel donde los hospedará, adjuntando copia del Registro Nacional de Turismo (RNT) del hospedaje; y, cualquier información adicional que considere o que solicite el supervisor.

2. Garantizar que los hoteles seleccionados se encuentren ubicados cerca al lugar donde se llevaran a cabo las visitas por parte de los aprendices y deberá garantizarse la permanencia de los aprendices en el mismo lugar durante los días de la gira.
3. Gestionar que las habitaciones del(los) hotel(es) cuenten con aire acondicionado (para ciudades con temperaturas promedios superiores a 20o), wi-fi, televisión por cable, El hotel debe tener restaurantes con capacidad para la totalidad de las personas hospedadas.
4. Garantizar que todos los aprendices que participaran en las giras sean hospedados en un mismo hotel, en habitaciones de acomodación de dos personas en camas sencillas o dos camas dobles.
5. Garantizar personal idóneo que coordine las actividades programadas y solucione cualquier tipo de contingencia que pueda presentarse.
6. El contratista deberá garantizar que los hoteles o lugares donde se suministra alimentación cuente con los permisos para el expendio de alimentos, lo cuales deben ser de la mejor calidad, conservando los parámetros de higiene.

2.3. Relacionadas Con El Servicio De Transporte

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas y horarios previstos por la entidad para ello.
2. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica requerida acorde con el servicio a prestar, contar con sus licencias de tránsito vigentes, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.
3. Asignar un acompañante por parte del proveedor seleccionado durante toda la gira, quién se encargará de resolver cualquier situación que se pueda presentar.
4. Garantizar que el bus o los buses por utilizar en la gira se encuentren perfecto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. Así mismo deberán cumplir con la normatividad legal vigente (seguros, SOAT, equipos de carretera, llantas de repuesto y acatar las recomendaciones que realice el personal SSTT del SENA).
5. En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la gira, el contratista deberá reponerlo en el menor tiempo posible, cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado para la presente contratación.
6. Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben tener sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento, silletería confortable y en buen estado.
7. Presentar al supervisor, antes de la partida de la gira, los respectivos certificados de revisión del grupo del vehículo o vehículos asignados para la gira por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El SENA se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando lascircunstancias así lo ameriten y requieran.
8. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte.

9. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal transportado. Para garantizar esta responsabilidad, el CONTRATISTA se compromete a tomar una póliza de seguros que cubre todos los riesgos que se ocasionen durante el transporte por el término de la vigencia relacionadas con el servicio de transporte.
10. Los vehículos que se usen para cumplir el objeto contractual no podrán transportar personal ajeno y/o extraño a los aprendices y personal del Centro Agroindustrial del Meta, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.

2.4. Obligaciones Correspondientes A Seguridad Y Salud En El Trabajo

ITEM	Descripción de los criterios	Etapa	Sistema que aplica
1	Planilla vigente de pago de Seguridad Social.	Contractual	SST
2	Para el transporte: Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	SGA/SST
3	Entregar informe de cumplimiento de la Ley 769 de 2002 en relación al equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	SST
4	Entregar copia del Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes.	Contractual	SST
"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."			

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

3. Obligaciones del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **VEINTE (20%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier

vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La designación de Supervisión se realiza a la funcionaria ANGELICA ROCIO PEÑA, Coordinador Formación profesional, del Centro Agroindustrial del Meta SENA Regional Meta como supervisora. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5,Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.

Elaboró: Laura Daniela Henao Blanco-Abogada Contratación CAM

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2842600 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNIÓN TEMPORAL IS BIENESTAR 2021

Contrato	**CO1.PCCNTR. 2842600**
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META VIGENCIA 2021.
Contratista	Unión temporal IS Bienestar 2021
Valor del Contrato	SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($600.506.207)
C.D.P (No. y fecha)	3521 DEL 06/04/2021
C.R.P (No. y fecha)	32721 DEL 23/09/2021
Póliza No. (entidad que la expide)	Póliza de cumplimiento: CV-100004105 Mundial de Seguros Póliza de responsabilidadcivil extracontractual: CV-100004105 Mundial de Seguros
Plazo	Hasta el 17 de diciembre del 2021
Fecha de inicio	23/09/2021
Otrosí No.1 fecha	11/11/2021
Fecha de Terminación	17 DE DICIEMBRE DE 2021
Supervisor	Adriana Yolima Morales Ramirez

Entre los suscritos DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ Directora Sena Regional Meta, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía No. 40418355 de Puerto Lopez (Meta), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, PAOLA ANDREA MARIN LADINO Identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 1.122.127.338 de Acacias (Meta), actuando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL IS BIENESTAR 2021**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR. 2842600** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META VIGENCIA 2021.". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($** 492.832.686**COP) TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR. 2842600** hasta el diecisiete de diciembre de 2021, **CUARTA:** se efectuó adición al contrato por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($107.673.521). **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por la señora **ADRIANA YOLIMA MORALES RAMIREZ** profesional del grupo de gestión del talento humano de la regional Meta el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, sin embargo, por motivos de fuerza mayor, o por solicitud expresa de la supervisión derivada de la manifestación de no interés de algunos funcionarios no pudo realizar alguna actividad o dar cumplimiento a las especificaciones mínimas de la misma conforme a los informes de supervisión del proceso, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No **CO1.PCCNTR. 2842600** de 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 492.832.686
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$107.673.521
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 600.506.207
VALOR EJECUTADO	$ 590.643.738,04
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 538.815.738,04
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA Y AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 51.828.000
VALOR PARA REVERSAR	$ 9.862.468.96

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
No. 387752221	28 DE DICIEMBRE DE 2021	$525.826.679,44 COP
No. 387752321	28 DE DICIEMBRE DE 2021	$12.989.058,60 COP

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, de acuerdo con el informe presentado por la supervisora, quedaron unos ítems sin ejecutar o de los cuales no se tuvo cumplimiento total de la especificación mínima, razón por la cual, no se profirió el visto bueno de recibidos a satisfacción y se proceden a descontar del valor del contrato, de conformidad a los precios ofertados por el contratista por ítem y certificado por la supervisión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de AHORROS No. 00130985000200070408 del Banco de BBVA, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionadocon el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2842600** de 2021, que se liquida mediante el presente documento. **PARÁGRAFO:** Se reversa del del contrato, cuyo objeto fue: CONTRATAR LA PRESTACIÓN

DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META VIGENCIA 2021***.",*** **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($9.862.468.96)** del registro presupuestal No. 32721. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión presupuestal del saldo a liberar del compromiso presupuestal por no ejecución total del compromiso **CLÁUSULA CUARTA:** Las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. CV-100016269, expedida por Mundial de seguros, continúan vigentes hasta el 18/12/2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan lasobligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP 2, como: soportes del proceso contractual,minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Meta del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Villavicencio a los 31 días del mes de diciembre del 2021

POR EL SENA

DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ
Directora Regional

EL CONTRATISTA

PAOLA ANDREA MARIN LADINO
Representante Legal
UT IS Bienestar 2021

Proyectó: Adriana Yolima Morales Ramirez, Supervisora del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2842600 DE 2021**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No CO1.PCCNTR.2842600 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y UNION TEMPORAL IS BIENESTAR 2021

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META VIGENCIA 2021.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Meta al Contratista mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a la programación del PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el contratista.

Los pagos se efectuarán bajo la modalidad de monto agotable, con base en el número de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas contra entrega de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Para tal efecto el contratista deberá adjuntar las planillas de los funcionarios y contratistas a los cuales se les realizaron valoraciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas que previamente hayan sido autorizadas por el médico ocupacional del grupos de gestión del talento humano SST, en coordinación con el supervisor del contrato.

Para tal efecto se efectuarán los pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en forma, así:

- Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
- Informe de supervisión donde conste el recibido a satisfacción del servicio durante el periodo facturado.
- Presentación con cada entrega efectiva de los soportes de cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y de SST que apliquen en la etapa contractual.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe detallado en donde se relacione como mínimo: Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

NOTA: TRÁMITE DE GLOSAS.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de los diez (10)días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formulará y comunicará de manera escrita emitida por el Supervisor Regional a la dirección de notificación de la firma adjudicataria, las glosas a cada factura.

Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los cinco (5) días hábiles, los contratistas consideran que la glosa es subsanable, tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas nuevamente al SENA.

Una vez vencidos los términos, y de no llegarse a una solución definitiva, EL SENA nombrará un comité Ad Hoc, por acto administrativo expedido por el Director General, en donde se nombrarán los integrantes del comité y funciones, con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes.

Resuelta la inconformidad, el Supervisor Regional enviará la autorización de pago que expide en constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, al Supervisor Nacional quien autorizará y dará inicio al trámite para el pago correspondiente.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA
2. Presentar con por lo menos 8 días calendario de anticipación, al supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
3. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
4. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
5. Poner a disposición de la Entidad contratante un coordinador de actividades,

quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor designado por el SENA.
6. Deberá aportar el registro nacional de turismo (RNT) en aquellos establecimientos o actividades que deban tener el registro de conformidad con la Ley 300 de 1996 y demás normas concordantes.
7. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la Regional Meta del SENA
8. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con el anexo técnico, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
9. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
10. Llevar registro de asistencia y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
12. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
15. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Para la ejecución de las actividades que se efectuarán en la confraternidad administrativos y semana de la confrateridad, deberán ser dirigidas por dos (2) Profesionales certificados en metodología de educación experiencial y outdoor

training, con experiencia en programas de bienestar. Los perfiles para la ejecución de las actividades, deberán ser presentados al supervisor del contrato con 8 días de antelación a la fecha de ejecución de las actividades, perfiles que serán aceptados por parte de la supervisión.
19. Garantizar el apoyo médico o de primeros auxilios para las actividades que realicen en el marco del contrato
20. Garantizar la confidencialidad de la información.
21. Los servicios personales que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista y no generarán para el SENA, ningún tipo de relación laboral ni compromiso económico.
22. Cumplir con todas las normas de higiene respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos.
23. Suministrar para la correcta ejecución del servicio contratado vehículos de modelo reciente, en buen estado, con revisión técnico mecánica vigente y que cumplan con todos los requerimientos de ley.
24. Garantizar que el personal con el que se van a prestar los servicios, presente los documentos actualizados que sean requisito para la actividad que va a desarrollar.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
26. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 312 de 2019, se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del SGSST.
5. Verificar el cumplimiento de las disposiciones nacionales y del SENA relativos al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad contra el COVID-19.
6. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del

CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la

defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos

pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario del área que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-001.

Revisó: Javier Felipe Castillo Eslava, Abogado Contratación DRM

Elaboró: Leidy Leguizamon Luna, Apoyo administrativo contratación DRM

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Villavicencio 20 de agosto del 2021

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

REFERENCIA: PROCESO DE SAMC-RM-003-2021

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META VIGENCIA 2021

Los suscritos Paola Andrea Marín Ladino y Néstor Harold Calderón Martínez debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de LA IDEAL SAS y SERVITRANSTUR SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, el que llevara por nombre: **UNION TEMPORAL IS BIENESTAR 2021**, para participar en el Proceso de Selección Contractual de MENOR CUANTIA No. SAMC-RM-003-2021 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

b. La Unión Temporal está integrado por:

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:

1. Nombre de la empresa: **LA IDEAL SAS**

NIT: 901 195 229-4

Nombre del representante legal que suscribe el documento: Paola Andrea Marín Ladino

Número de identificación: c.c. 1122127338

2. Nombre DE LA EMPRESA: **SERVITRANSTUR SAS**

NIT: 830.007.737-2

Nombre del representante legal que suscribe el documento: **NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ**

Número de identificación: **79.706.143 Bogotá D.C.**

PARTICIPACIÓN: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LA IDEAL SAS	80%	DISEÑAR Y PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTAR INFORES MENDUALES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS MONITOREO DE CORREO ELECTRONICO DE LA UT MONITOREO DE CORREO ELECTRONICO DE LA UT DISPONER DE RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA CORRECTA REALIZACION DEL PROYECTO ACOMPAÑAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMINETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO
SERVITRANSTUR SAS	20%	MONITOREO DE CORREO ELECTRONICO DE LA UT DISPONER DE RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA CORRECTA REALIZACION DEL PROYECTO ACOMPAÑAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMINETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

DURACIÓN: La duración de la presente unión temporal será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y UN (01) año más.

COMPROMISOS: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso SAMC-RM-003-2021, sus integrantes nos comprometemos a: 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato. 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL SENA 3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. 4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma. 5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización y representación de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal principal a PAOLA ANDREA MARIN LADINO, identificado con Cedula de ciudadanía No 1122127338, y como Representante Legal suplente a NESTOR CALDERON MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.706.143 Bogotá D.C., quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Suscribir y liquidar el contrato
2. Representar a la unión temporal durante la ejecución del contrato para todo tipo de tramites durante la existencia de la misma.
3. Cualquier acción o actividad complementaria de las funciones legales.

CESIÓN: Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

FACTURACIÓN: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)

a. (_____) La facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante _____identificado con NIT _____.

b. (__) La facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.

c. **(_X_)** La facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

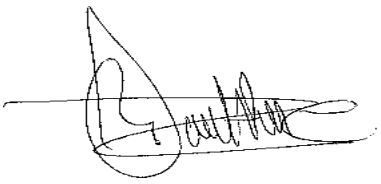
Para constancia se firma el presente documento en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021.

El domicilio de la Unión temporal es: Carrera 48 16-39

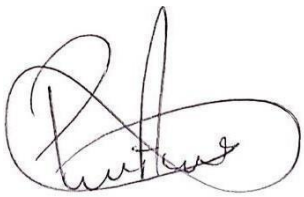
Dirección electrónica: utisbienestar2021@gmail.com
Teléfono: 6467209 – 3208130364 - 3123928606
Ciudad: Acacías



Paola Andrea Marin, c.c. 1122127338
LA IDEAL SAS, Nit 901195229-4



Néstor Harold Calderón Martínez
SERVITRANSTUR SAS, NIT 830.007.737-2



Representante de la Unión temporal IS Bienestar 2021
Paola Andrea Marín Ladino
C.c. 1122127338

Nota: con la firma del presente documento acepto la representación legal de la unión temporal.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14786152557

(415)7707212489984(8020) 000001478615255 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL IS BIENESTAR 2021

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal
CR 48 16 39

42. Correo electrónico utisbienestar2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 7 0 0 9	6 4 6 7 2 0 9	3 2 0 8 1 3 0 3 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 1 0 9 1 0	7 9 1 1	2 0 2 1 0 9 1 0		5 6 1 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1 4	1 6																						

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786152557

(415)7707212489984(8020) **000001478615255 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786152557

(415)7707212489984(8020) **000001478615255 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 2 1 2 7 3 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	LADINO	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 9 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 0 6 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	MARTINEZ	NESTOR	HAROLD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786152557

(415)7707212489984(8020) **000001478615255 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 9 5 2 2 9	4	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LA IDEAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 1 0 8 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 7 7 3 7	2	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVITRANSTUR S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0		

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO